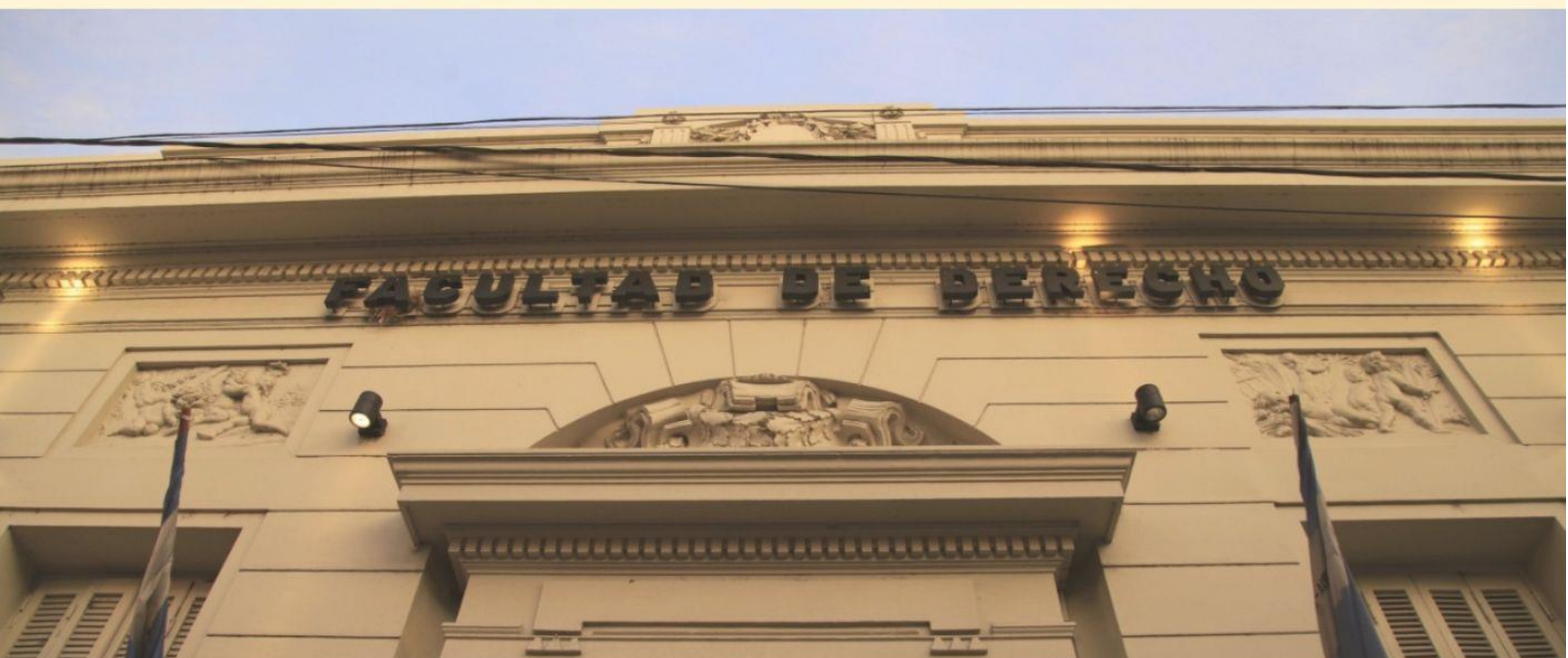


**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

MINORÍAS CULTURALES Y DERECHO: RELEVAMIENTO DE CASOS TESTIGO EN EL CHACO ARGENTINO DURANTE EL PERÍODO 2020-2022.

Zalazar, María L.

marialuisazalazar@hotmail.com

RESUMEN

En el marco de la línea de investigación de la Beca PostDoctoral CONICET y del GID en Estudios Críticos, Pluralismo Jurídico y Minorías Culturales, se realiza un análisis casos testigo de la Provincia del Chaco durante el período 2020-2022 en que integrantes de Pueblos Indígenas fueron parte, tomando como hipótesis que el estado de excepción como espacio de “anomia” genera para los miembros de Pueblos Indígenas un trato diferenciado en perjuicio de sus derechos que llamo pérdida de atributos de ciudadanía.

PALABRAS CLAVE

Minorías culturales, pueblos indígenas, estudio de casos.

INTRODUCCIÓN

Enmarco el trabajo en la línea de investigación de mi investigación PostDoctoral CONICET y del GID en Estudios Críticos, Pluralismo Jurídico y Minorías Culturales, bajo la dirección del Dr. López Pereyra.

He analizado casos de la Provincia del Chaco durante el período 2020-2022 en que integrantes de Pueblos Indígenas fueron parte. He asumido que los Pueblos Indígenas quedan dentro de las minorías culturales partiendo de la definición dada por Francesco Capotorti, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas, “Un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, que se encuentra en una posición no dominante y cuyos miembros, que son nacionales del Estado, poseen características étnicas, religiosas o lingüísticas diferentes de las del resto de la población y manifiestan, aunque sólo sea implícitamente, un sentimiento de solidaridad para preservar su cultura, sus tradiciones, su religión o su idioma.”

Mi hipótesis es que el estado de excepción como espacio de “anomia” genera para los miembros de Pueblos Indígenas un trato diferenciado en perjuicio de sus derechos que llamo pérdida de atributos de ciudadanía. Como antecedentes puedo mencionar mis actividades como integrante del grupo de investigación GID en Estudios Críticos, Pluralismo Jurídico y Minorías Culturales, bajo la dirección del Dr. López Pereyra y como becaria de iniciación, perfeccionamiento, doctoral y postdoctoral.

En los mismos y desde muchas diferentes ópticas intentamos analizar la relación del derecho con la realidad social local de los grupos minorizados y luego volcarlos en los proyectos de extensión en miras a fortalecer el acceso a la justicia de estos grupos sociales.

MÉTODOS

Para esta comunicación se relevaron los casos en los que intervino la defensoría de la Provincia del Chaco en la que algún o algunos miembros de Pueblos Indígenas fuera parte durante el período 2020-2022.

Con este material de trabajo se buscó establecer patrones de regularidad en puntos de relevancia para esta investigación, esto es, si en los casos de análisis los integrantes de los pueblos indígenas recibieron un trato en el que quedara demostrado la pérdida de atributos de ciudadanía (entendido esto como disminución de derechos y garantías constitucionales en relación al resto de los ciudadanos) por y/o en ocasión de una situación de estado de excepción (entendido esto como un espacio de anomia dentro del derecho).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se trabajó para esta comunicación con causas en las que intervino el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Chaco en representación de algún o algunos miembros de los Pueblos Indígenas en Chaco y que se sucedieron durante el período 2020-2021.

En estas causas se pueden señalar como patrón aglomerante que una parte es miembro de los Pueblos indígenas, que se sucedieron todos en territorio de la Provincia del Chaco, que se dieron situaciones en las que el o los miembros de los Pueblos Indígenas se vieron expuestos a situaciones de anomia que tuvieron

como consecuencia la disminución o negación de derechos o garantías constitucionales por las que debió intervenir el Ministerio Público de la Provincia en su defensa, y por último que existieron elementos culturales determinantes en la relación entre miembros de Pueblos Indígenas y quienes en el primer momento de la investigación actuaron (policía de la provincia del chaco) quienes son los que favorecidos por los espacios de anomia dentro del derecho, aquello que para Agamben se denomina estado de excepción perpetraron en detrimento de estos sectores sociales pérdidas de atributo de ciudadanía entendidas estas como la disminución o negación de derechos y garantías constitucionales.

Así, de las causas analizadas comité de prevención de la tortura (a.d.s., c.f. y c.f.) s/ remite actuaciones, del Juzgado de garantías Nro. 3 de Resistencia Chaco; Dra. Gisela Gauna Wirz, defensora general adjunta del poder judicial c/ municipalidad de El Sauzalito y otros s/ acción de amparo y medida cautelar del Juzgado Multifueros, Secretaría Civil, Comercial y Laboral - Misión Nueva Pompeya; y de autos Ministerio Público de la Defensa Nros. 1, 2 Y 3 S/Habeas Corpus Colectivo de la Comunidad Qom del Juzgado Correccional Nro. 2 - Segunda Circunscripción Judicial S. Peña se pudo constatar que en esos espacios de anomia del derecho se han reducido el derecho a la libre circulación, el derecho a la igualdad ante la ley, el derecho a no ser arrestado sin orden previa de autoridad competente, el de inviolabilidad del domicilio, el derecho a no recibir castigos físicos ni psíquicos como penas, el derecho a desarrollo humano, además de sus derechos particulares por pertenecer a Pueblos Indígenas.

En todas estas causas se lograron corroborar los extremos en los que este trabajo se basa pero para mayor claridad de análisis me basaré en la primera causa mencionada. Así, puedo afirmar que:

1. que existió una situación que yo identifiqué con el término teórico de estado de excepción, el que se sucedió durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio cuando personal policial irrumpió sin orden de allanamiento, de forma violenta a una vivienda donde residían personas miembros de pueblos originarios. Lugar témporo espacial que califico de anómico,
2. que en el marco de ese estado de excepción se produjeron hechos que yo describo como pérdidas de atributos de ciudadanía: el personal policial ingresó tirando la puerta a patadas y posteriormente golpearon y detuvieron a integrantes de dicha familia, a quienes sometieron a diferentes vejaciones durante el trayecto hasta la comisaría y durante el tiempo que la propia policía estableció de detención.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agamben Giorgio, (2000) Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III. Pre-Textos. Valencia. Traducción: Antonio Gimeno Cuspinera.

----- (2001) Medios sin fin. Notas sobre la política, Pre-Textos. Valencia 2001. Traducción: Antonio Gimeno Cuspinera.

----- (2004) Estado de excepción. Homo sacer II, 1, Buenos Aires, Editorial Adriana Hidalgo, 2004. Traducción: Flavia Costa e Ivana Costa.

FILIACIÓN

AUTOR1: *Becaria de Posgrado PI 20G003 - Becaria Posdoctoral CONICET*